



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOBOS, EN USO DE ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ESTABLECE CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Establecése la nueva codificación y montos de las infracciones de tránsito a partir del 1º de Febrero de 1979.

<u>ARTICULO 2º.-</u>	01 - Falta de frenos .....	\$ 50,000
	02 - Frenos deficientes .....	\$ 100,000
	03 - Falta de paragolpes, delanteros o traseros ..	\$ 100,000
	04 - Falta de espejo retrovisor .....	\$ 50,000
	06 - Falta de faros o luces delanteras y/o traseras..	\$ 50,000
	06 - Falta de limpiaparabrisas .....	\$ 50,000
	07 - Falta de silenciador .....	\$ 200,000
	08 - Silenciador deficiente .....	\$ 100,000
	09 - Silenciador antirreglamentario .....	\$ 200,000
	10 - Uso de bocina antirreglamentari o sirena ...	\$ 300,000
	11 - Paragolpes antirreglamentarios .....	\$ 300,000
	12 - Falta de patente delantera y/o trasera .....	\$ 100,000
	13 - Chapa patente antirreglamentaria .....	\$ 150,000
	14 - Chapa patente no visible o ilegible o mal confeccionada .....	\$ 200,000
	15 - Chapa patente adulterada .....	\$ 300,000
	16 - Falta estampado número de chapa .....	\$ 100,000
	17 - Conducir sin licencia .....	\$ 300,000
	18 - Conducir con licencia vencida .....	\$ 100,000
	19 - Conducir con licencia deteriorada .....	\$ 150,000
	20 - Conducir con licencia no correspondiente .....	\$ 300,000
	21 - Negarse a exhibir licencia de conductor .....	\$ 150,000
	22 - Permitir manejo a persona sin licencia .....	\$ 300,000
	23 - Conducir sin edad reglamentaria (menor de edad) .....	\$ 500,000
	24 - Disputar carreras con vehículo chapa N° .....	\$ 500,000
	25 - No conservar la derecha .....	\$ 50,000
	26 - Adelantarse por la derecha .....	\$ 50,000
	27 - Pedir paso por la derecha .....	\$ 50,000
	28 - Adelantarse en lugar prohibido o en control operativo .....	\$ 50,000
	29 - Manejar con una mano.....	\$ 50,000
	30 - Circular a contramano .....	\$ 100,000
	31 - Circular en forma sinuosa .....	\$ 150,000
	32 - Cortar fila de escolares .....	\$ 200,000
	33 - Circular a mayor o menor velocidad que la permitida ...	\$ 100,000
	34 - Cruce veloz de bocacalle .....	\$ 100,000
	35 - Giro veloz .....	\$ 100,000
	36 - Girar a la izquierda en lugar prohibido .....	\$ 150,000
	37 - Obstruir bocacalle .....	\$ 150,000
	38 - No respetar paso bocacalle o cartel de PARE..	\$ 150,000
	39 - No aminorar la marcha en cruce peatonal .....	\$ 150,000
	40 - No respetar prioridad del peatón .....	\$ 150,000



Municipalidad de Lobos  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

11

41 - Marcha atrás sin causa justificada .....	\$	100,000
42 - Retomar calle o avenida .....	\$	100,000
43 - Violar luz roja .....	\$	300,000
44 - No respetar indicaciones del agente y/o Inspector (falta de respeto, incitación a la violencia dentro y fuera de sus funciones específicas.....)	\$	400,000
45 - No efectuar señales para cambiar marcha .....	\$	100,000
46 - Circular o detenerse en forma imprudente .....	\$	100,000
47 - No arrimar al cordón para ascenso y descenso..	\$	100,000
48 - Uso indebido de la bocina .....	\$	50,000
49 - Circular con luces apagadas .....	\$	50,000
50 - Luz deslumbrante .....	\$	100,000
51 - Falta de luz STOP y/o luz chapa posterior .....	\$	100,000
52 - No ceder al paso .....	\$	50,000
53 - No ceder el paso a ambulancia, bomberos, policía y/o Inspectores Municipales y/o Autoridades.....	\$	200,000
54 - Estacionar en lugar prohibido, o en forma indebida .....	\$	25,000
55 - Conducir ebrio o bajo efectos de estupefacientes .....	\$	500,000
56 - No tener actualizado domicilio en Licencia de Conductor .....	\$	30,000
57 - Obstruir el tránsito con maniobras injustificadas .....	\$	100,000
58 - Horario vencido en estacionamiento medido .....	\$	50,000
59 - Circular en área peatonal .....	\$	200,000
60 - Conducir sin lentes correctivos .....	\$	100,000
61 - No llevar consigo Licencia de Conductor (olvidado) .....	\$	50,000
62 - Circular sin último recibo de patente .....	\$	200,000
63 - Circular c/objeto que dificulte visión a través del vidrio .....	\$	100,000
64 - Cruzar vías férreas con barreras bajas .....	\$	300,000

AUTOMOVILES DE ALQUILER:

T 1 - Falta de Licencia (habilitación categorías)..	\$	500,000
T 2 - Licencia vencida .....	\$	300,000
T 3 - Falta estampado de licencia .....	\$	100,000
T 4 - Desinfección vencida .....	\$	500,000
T 5 - Seguro vencido .....	\$	500,000

65 - ... ..  
 66 - ... ..  
 67 - ... ..  
 68 - ... ..  
 69 - ... ..  
 70 - ... ..  
 71 - ... ..  
 72 - ... ..  
 73 - ... ..  
 74 - ... ..  
 75 - ... ..  
 76 - ... ..  
 77 - ... ..  
 78 - ... ..  
 79 - ... ..  
 80 - ... ..  
 81 - ... ..  
 82 - ... ..  
 83 - ... ..  
 84 - ... ..  
 85 - ... ..  
 86 - ... ..  
 87 - ... ..  
 88 - ... ..  
 89 - ... ..  
 90 - ... ..  
 91 - ... ..  
 92 - ... ..  
 93 - ... ..  
 94 - ... ..  
 95 - ... ..  
 96 - ... ..  
 97 - ... ..  
 98 - ... ..  
 99 - ... ..  
 100 - ... ..



Municipalidad de Lobos  
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

///

C 7 - Circular zona prohibida .....	\$	300,000
C 8 - Carga o descarga fuera de horario o en lugar prohibido .....	\$	300,000
C 9 - Carga descubierta .....	\$	300,000
C 10 - Ocupar lugar no destinado para viajar ..	\$	50,000
C 11 - Falta estampado número de tara .....	\$	100,000
C 12 - Circular con sobrecarga - más decomiso - de la sobrecarga .....	\$	500,000
C 13 - Exceso de dimensión en altura o largos..	\$	500,000

ARTICULO 3º.- Infracción a los incisos Nos. 01 - 02 - 03 - 05 - 07 - 08 - 09 - 0 11 - T 1 - T 7 - T 14 - C 1 - C 2 - C 3 - C 4 - C 9 - C 12 y C 13, sin perjuicio del pago de la multa se secuestrará el automotor hasta tanto esté - en condiciones de circular.

ARTICULO 4º.- Infracción a los incisos 17 - 18 - 19 y 20 sin perjuicio del pago de la multa, se procederá a la detención del vehículo el que será retirado por una persona habilitada para conducir.

ARTICULO 5º.- Infracción a los incisos 23 y 24, sin perjuicio del pago de la multa, el vehículo quedará secuestrado en el depósito municipal por el término de cinco días hábiles.

ARTICULO 6º.- Infracción al inciso 33, sin perjuicio del pago de la multa se procederá a la demora del vehículo por el término de tres horas, a partir de producida la infracción.

ARTICULO 7º.- Toda infracción no prevista en la presente Ordenanza será contemplada por la Ley 5,800 y sus modificaciones con las sanciones que se especifican en la misma.

ARTICULO 8º.- Cómplase, regístrese y archívese.-

AGUSTO ADALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO DE REGISTRO Y ARCHIVO



ING. AGR. LAURENTINO ARMANDO OTADUY  
INTENDENTE MUNICIPAL